



ORD.:

1106

MAT.: Informa directrices sobre uso de establecimientos escolares como locales para la Segunda Votación de la Elección Presidencial 2025.

29 NOV 2025

DE : ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

A : SECRETARIAS Y SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE EDUCACIÓN

Junto con saludar, me dirijo a ustedes con motivo de la realización de la Segunda Votación de la Elección Presidencial 2025, programada para el domingo 14 de diciembre, con el fin de entregar directrices referidas al uso de los establecimientos educacionales como locales de votación. Las definiciones se basan en función a la etapa del calendario escolar y al correcto funcionamiento del proceso eleccionario.

En razón de lo anterior, según la normativa aplicable, para asegurar una buena marcha del proceso, se ha definido y coordinado que:

1.- Los establecimientos escolares se entregarán a las fuerzas encargadas del orden público el día viernes 12 de diciembre a partir de las 9.00 horas. Por tanto, los establecimientos que aún no hayan finalizado su año escolar verán suspendidas sus actividades sin necesidad de recuperación, para dicho día.

Las Fuerzas Armadas y Carabineros se constituirán en los locales a partir de ese horario, debiendo permanecer en estos hasta el final de las funciones de la Oficina Electoral, si el recinto únicamente funciona como local de votación; o hasta el término del funcionamiento de los Colegios Escrutadores, en caso de que el recinto funcione como sede de Colegio Escrutador.

2.- Los establecimientos educacionales serán devueltos el domingo 14 de diciembre en la noche, debiendo tomarse las medidas de orden e higiene para que aquellos que aún no hayan finalizado su año escolar, puedan realizar clases normalmente el día lunes 15 de diciembre.

En caso de que algún sostenedor solicite suspensión de clases para el lunes 15 de diciembre, ello deberá ser tramitado según la regla general para este tipo de requerimientos, y aprobarse por tanto con la correspondiente recuperación de clases.

3.- Los casos excepcionales, especialmente de aquellos establecimientos que han sido definidos como sedes de Colegios Escrutadores, deben ser resueltos localmente, resguardando siempre la continuidad del servicio educativo, y disponiendo de espacios para que puedan realizar sus labores.

Sin otro particular, saluda atentamente,


ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación



Distribución

- Indicada
- División Jurídica
- División de Educación General
- Archivo

Nº 51602